

- Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Por cada puesto en la vía pública por metro o fracción y día.....	35 ptas.
Por cada licencia de venta ambulante con vehículo motorizado, cada día.....	200 ptas.
Por cada licencia de venta ambulante sin vehículo motorizado, cada día.....	150 “
Otras ventas menores.....	150 “
Por rodajes cinematográficos, por día.....	15.000 “

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, cargas y descarga de mercancías de cualquier clase.

Edificaciones destinadas a cocheras o guarda de vehículos de uso industrial de más de 3.500 Kgms.,.....	1.200 ptas.
Edificaciones destinadas a cocheras o guarda de vehículos de uso Industrial de tonelada inferior a 3.500 Kgms.,.....	700 “
Edificaciones destinadas a cocheras o guarda de vehículos turismo por cada uno.....	500 “
- Almacenes con entrada a vehículos de carga.....	500 “
Edificación, local o cochera destinada a guarda de vehículos de tracción animal, por cada uno.....	300 “
Vados permanentes (reserva aparcamiento), cuota anual.....	600 “

- Tasa por Prestación del Servicio de Báscula Municipal

Por cada cabeza de ganado bovino.....	330 ptas.
Por cada cabeza de ganado porcino.....	110 “
Por cada cabeza de ganado ovino y/o caprino.....	12 “
Por la utilización de los corrales anejos a la báscula cuando el ganado pernocte sin estar destinado al pesaje, por cada noche de estancia cada cabeza pagará:	
Ganado bovino.....	150 ptas.
Ganado porcino.....	50 “
Ganado ovino y/o caprino.....	25 “

- Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos que no se encuentran grabados en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Por cada remolque.....	1.000 ptas.
Por cada carro.....	350 “
Por cada bicicleta.....	250 “

- Tasa por vertidos y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de Uso Público Local.

Por cada metro lineal de fachada con desagüe a la vía mediante tejas, canalones y otras instalaciones análogas.....	100 ptas.
---	-----------

ENTIDAD LOCAL DE: VALLE DE SANTA ANA.

TARIFAS QUE APRUEBA.

- Tasa por Documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.

CONCEPTO: PESETAS

Fotocopias:15 ptas./u.
Instancias:100 ptas./u.
Certificaciones:100 ptas./u.
Compulsas (independientemente del número de compulsas que se realicen):200 ptas./u.
Expedientes Administrativos:1.000 ptas./u.
Por Fax remitido (independientemente del nº). de documentos y del destino:100 ptas./u.
Bajas del Padrón Municipal de Habitantes:300 ptas./pers.

- Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

CONCEPTO:PESETAS

Vivienda de carácter familiar:4.280 ptas./u.
Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar:6.420 ptas./u.
Hoteles, fondas, residencias, etc.:6.420 ptas./u.
Locales industriales:6.420 ptas./u.
Locales comerciales:6.420 ptas./u.
Estas tarifas se aplicarán prorrateándolas trimestralmente.
Viviendas de carácter familiar que permanezcan abiertas al menos 1 mes al año:2.000 ptas./u.

- Tasa por Otorgamiento de Licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

CONCEPTO:PESETAS

Concesión y expedición de licencias. Licencias de clase A.:10.000 ptas./u.
Autorización para transmisión de licencias:
Transmisión “inter vivos” de licencias de clase A.:8.000 ptas./u.
Transmisiones “mortis causa”:
1.- La primera transmisión de licencias tanto A como C a favor de los herederos forzosos.:8.000 ptas./u.
2.- Ulteriores transmisiones de licencias A y C:8.000 ptas./u.
Sustitución de vehículos.:
De licencia clase A.:8.000 ptas./u.

- Tasa por Otorgamiento de Licencias de apertura de establecimiento.

El 100% del total de la Licencia Fiscal correspondiente.

- Tasa por Cementerios Locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

CONCEPTO:PESETAS

Por la asignación de un nicho en 1ª y 4ª fila.:20.000 ptas./u.

Por la asignación de un nicho en 2ª y 3ª fila.:25.000 ptas./u.

- Tasa por Servicios de Alcantarillado.

CONCEPTO:PESETAS

Cuota anual por vivienda particular:600 ptas./u.

Cuota anual por Industria o Comercio:800 ptas./u.

Enganches ya realizado con anterioridad de aguas residuales.:2.000 ptas./u.

Enganches ya realizados con anterioridad de agua potable.:2.000 ptas./u.

El Ayuntamiento sólo realizará las acometidas en calles de nueva creación, siendo el coste de dichas acometidas::

Por aguas residuales:15.000 ptas./u.

Por agua potable:15.000 ptas./u.

Fianza por apertura de calle.:5.000 ptas./u.

- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

CONCEPTOS:PESETAS

Por transformador:10.000 ptas./año.

Por poste de suelo:500 ptas./año.

Por poste de pared:50 ptas./año.

Por metro lineal de cable:3 ptas./año.

No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso sin excepción alguna, en el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

- Tasa por ocupación de terrenos de Uso Público Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

CONCEPTOS:PESETAS

Ocupado y por un día.:25 Ptas./m².

- Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

En fiestas el precio se fijará mediante subasta o convenios.

- Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública..

CONCEPTOS:PESETAS

Instalación de quiosco.:1.000

- Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas..

CONCEPTOS:PESETAS

Por contador:10.000 ptas./m³

Consumo hasta 15 m³:550 ptas./m³

De 16 a 30 m³:50 ptas./ m³

De 31 a 45 m³:60 ptas./ m³

De 46 a 60 m³:150 ptas./ m³

De 61 m³ en adelante:300 ptas./ m³

Estas tarifas son trimestrales y progresivas y aplicables a los usos domésticos, Industriales y Comerciales. Para otros usos:

De 20 m³ en adelante:500 ptas./ m³

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, cargas y descarga de mercancías de cualquier clase.

CONCEPTOS:PESETAS

Entrada de vehículos a través de las aceras y Reservas de vía pública para aparcamiento:

Vehículo Industrial:200 ptas./m.

Vehículo Particular:100 ptas./m.

Vados Permanentes:2.500 ptas./m.

- Tasas por Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Balnearios, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

PISCINA MUNICIPAL

CONCEPTOS/PESETAS

Por la entrada personal a la piscina-----/Laboral/ **Sábado y festivo**

Niños-----/150/.....200

Adultos -----/200/.....300

Pensionistas-----/150/.....200

Abonos quincenales.//

Niños-----.....1.000

Adultos-----.....1.500

Pensionistas-----.....1.000

Abonos mensuales//

Niños-----.....1.800